



RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-017199. (2010061869)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo existente S/C (situado en el políg. 50 de la parc. 217 del T.M. de Azuaga) de la línea "Cardenchoza" de Sub. Azuaga, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Final: apoyo existente S/C (situado en el políg. 50 de la parc. 208 del T.M. de Azuaga) de la línea "Cardenchoza" de Sub. Azuaga, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Término municipal afectado: Azuaga.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 0,403.

Apoyo: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: tresbolillo.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: inmediaciones del Castillo de Miramontes, junto a la depuradora de aguas, en el T.M. de Azuaga.

Presupuesto en euros: 10.653,33.

Presupuesto en pesetas: 1.772.565.

Finalidad: mejorar la seguridad de la instalación.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017199.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 30 de junio de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

